

Sesión N° 613

Celebrada el 5 de Octubre de 1938

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los directores señores Barallero, Flores, Izquierdo, Larrain, Phillips, Saavedra y Seale, el gerente señor Meyerholz y el secretario señor Dávila. Estuvieron presentes el Vice-Presidente señor Schmidt y el señor Orrego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento. Excusó su inasistencia el Director señor Ross.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Septiembre de 1938, con los siguientes totales:

Descuentos al Pùblico	\$	2.612.466.25
Redescuentos a Bancos Accionistas		5.350.497.81
Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 6.337		100.000.00
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes N° 4.806 y 6.006		2.499.694.97
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185		500.000.00
Operaciones de Cambio		
Período N° 196, del 26 de Septiembre al 1º de Octubre de 1938.		
Ley 5107	Compras	US\$ 47.93
Decreto-Ley 646	id	" 33.188.70
	Ventas	" 75.688.06
Decreto-Ley 103 (comprometidos)	Compras	\$oro 256.390.38
	equivalentes a	US\$ 52.358.48
		£ 472.3.7

(Liquidación de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro)	Cuentas	US\$ 46.429.28
Letras de exportación y de seguros	Compras	" 22.775.33
	id	£ 298.2.4

Ley 6.159	Ventas	US\$ 574.281.32
-----------	--------	-----------------

Cambios sobre el Exterior. -

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambios al 1º de Octubre de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

Saldos en el Banco US\$ equivalente a m/c

Comprado de acuerdo con la

Ley 5.107 y Decreto-Ley 646 191.731.37

3.696.124.50

Autorizaciones pendientes de la

Comisión de Cambios Internacionales 120.000.00

2.324.400.00

Saldo neto disponible U.S. 71.731.37 m/c 1.371.724.50

Compras de oro de acuerdo con el Decreto-ley 103, y de letras de exportación y de seguro	161.096.94	3.141.775.98
autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Inter- nacionales	<u>577.983.13</u>	<u>11.320.955.57</u>
Saldo en contra	<u>416.886.19</u>	<u>8.179.179.59</u>

Vendido de acuerdo con la Ley Reservada N° 6.159 a la Caja de Amortización	<u>574.281.25</u>	<u>11.123.827.82</u>
--	-------------------	----------------------

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 30 de Septiembre de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 26.435.003.00
Banco Comercial de Curicó	400.478.96
Banco Italiano	3.116.901.30
Banco de Llanquihue	398.006.45
Banco Osorno y La Unión	1.646.202.64
Banco Germánico Transatlántico	4.135.579.71
Banco Germánico de la Am. del Sud	<u>940.283.48</u>
	<u>\$ 37.072.455.84</u>

Tasas de descuento Descuento al Público

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	6 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Redescuentos a Bancos Accionistas	5 %
Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
Prestamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	4 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o araladas por la Caja de Crédito Minero	4 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4 %
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga	

la Caja de Crédito Agrario	4 %
Redemptions a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letas a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.00	3 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$ 10.000.000.00 (Ley 5785)	2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Mortización (Ley 6159)	2 %

Instituto de Estudios Bancarios

Bancarios.-

El señor Presidente manifestó que el Instituto de Estudios Bancarios necesitaba para sufragar sus gastos un mayor aparte de parte del Banco, por lo cual proponía al Directorio destinar la suma de \$ 16.000.- con ese objeto.

Oída las explicaciones del señor Presidente se acordó dar al Instituto de Estudios Bancarios esa suma de \$ 16.000.-, a fin de que sufrague sus gastos hasta Marzo de 1939.

Director Obrero.-

Se hizo presente a los señores Directores que el período del Director Representante Obrero, señor Miguel Flores, expira el 31 de diciembre de este año, por lo cual se hace necesario fijar un plazo para que las Instituciones Obreras justifiquen su derecho a participar en la elección de su sucesor.

Se acordó fijar plazo hasta el 10 de Noviembre próximo para que las Instituciones Obreras justifiquen ante el Directorio del Banco su derecho a participar en la elección de Director Representante Obrero.

Se dará noticia de este acuerdo por avisos que se publicarán en diferentes diarios del país.

Reforma de Estatutos.-

Se dio lectura a la nota enviada por el señor Superintendente de Bancos al Señor Ministro de Hacienda el 22 de Septiembre pasado y remitida al Banco por dicho Ministerio el 29 del mismo mes, en la cual ese funcionario aprueba las reformas introducidas por el Directorio a los Estatutos del Banco y aconseja modificar algunos de los artículos.

Se explicó a los señores Directores que las modificaciones insinuadas por el señor Superintendente tendrían a dar mayor claridad a unos artículos y a reglamentar con cierta profusión la elección del Director Representante Obrero.

Oídas esas explicaciones, el Directorio acordó aceptar las modificaciones insinuadas por el señor Superintendente y comunicarlo al señor Ministro de Hacienda.

Las modificaciones que se ha aceptado introducir al Proyecto de Reforma de Estatutos, acordado en sesión N° 605, celebrada el 10 de agosto pasado son:

- a) Reemplazar el inciso 3º del Art. 8, por el siguiente:
 "Cumplidas esas formalidades, y transcurridos diez días desde la última publicación, se extenderá el duplicado respectivo, dejando constancia de ese carácter."
- b) Refundir los incisos 3º y 4º del Art. 11 y redactarlos en esta forma:
 "Para los efectos de los artículos 21 y 27 de la Ley Orgánica, el precio de las acciones se determinará por la cotización oficial de valores en la Bolsa de Comercio de Santiago y sobre la base de las operaciones registradas en ella."
- c) Redactar así la primera parte del inciso 2º del Art. 20:
 "Con este objeto, la Dirección del Banco hará remitir a cada Banco Accionista formularios impresos de rotos."
- d) Redactar así la frase inicial del inciso 3º del Art. 20:
 "Los Bancos Accionistas pondrán en los respectivos formularios el nombre de su candidato, y firmados por la persona que tenga la representación etc."
- e) Reemplazar el Art. 27 por el siguiente:
 "Si por cualquier causa no estuvieren designados en la época establecida, los directores de "alguna clase o grupo" se entenderán prorrogadas las funciones de los que han cumplido su período, hasta que se les nombre reemplazante en la forma prevista por la ley y estos Estatutos."
- f) Agregar al Art. 29 un nuevo inciso:
 "Esta elección deberá quedar efectuada el 1º de Diciembre anterior al año en que dicho director deba entrar en funciones.- Si así no se hiciere, se procederá el cargo en la forma determinada en el inciso final del artículo 39 de la ley, entendiéndose que la fecha inicial del plazo de treinta días es el 1º de Diciembre."
- g) Agregar al Art. 29 un nuevo segundo, concebido en los siguientes términos:
 "Para los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 39 de la ley, las Instituciones enviarán al Secretario del Banco Central antes del 1º de Septiembre del año que corresponda, los documentos y antecedentes indicados en di-

cho inciso."

Se levantó la sesión.

cf

Licenciado

Mill Truccosca

✓

Alvaro Mill

Progress

Resumen

Alvaro Carrasco

Ex-Dicta Chancery

Amador Varela

Agustín